

ADENDA DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CORRESPONDIENTE A LA ZONA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES "LA JANDA MEDINA-VEJER" (MEDINA SIDONIA, VEJER DE LA FRONTERA, ALCALÁ DE LOS GAZULES, PATERNA DE RIVERA, BENALUP-CASAS VIEJAS Y SAN JOSÉ DEL VALLE) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En la ciudad de Cádiz,

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 27 de Junio de 2019.

Y de otra parte, D. Antonio Cepero Barberán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir la presente Adenda y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en mayo de 2020 se firma Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas correspondiente a la Zona de Trabajo Social "La Janda Medina-Vejer" (Medina Sidonia, Vejer De La Frontera, Alcalá De Los Gazules, Paterna De Rivera, Benalup-Casas Viejas y San José Del Valle) para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- En la cláusula Quinta de dicho Convenio se establece que la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento firmante se encuentran obligados a participar en los costes de los gastos de los Programas que se especificarán en la correspondiente Adenda al citado Convenio, en los importes máximos que en el mismo se establezcan.

TERCERO.- Asimismo, en la cláusula Sexta se dispone que la Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente a la financiación anual de los gastos del Servicio de Ayuda a Domicilio, estableciéndose que, en relación al personal de la Zona Básica de Servicios Sociales, éstos figurarán en una Adenda a dicho Convenio, abonándose de forma anticipada y un único pago, por lo que:

La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido en el Convenio firmado, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2020.

Código Seguro De Verificación:	RQn0DcapXvaLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	30/09/2020 11:13:23
	Antonio Cepero Barberán	Firmado	29/09/2020 10:22:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RQn0DcapXvaLqJCMb9vx4A==		



La forma de abono del Servicio será la siguiente :

- Personal de Zona Básica de Servicios Sociales: Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2018. El importe de la liquidación del año 2019, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2021.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos a los Programas de la presente Adenda al Convenio antes del 30 de marzo del año 2021. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz.

La Adenda se regula por el contenido de la misma y por las disposiciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en cuanto se exonera a la entidad local de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía cuyo objeto es la cooperación y/o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan lo siguiente:

COSTE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

PERSONAL DE ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES	COSTE TOTAL	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
	50.374,90 €	10.074,98 €	40.299,92 €

El plazo de ejecución de los Programas es del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman la presente Adenda al Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS

Fdo.: Irene García Macías

Fdo.: Antonio Cepero Barberán

Código Seguro De Verificación:	RQn0DcapXvaLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	30/09/2020 11:13:23
	Antonio Cepero Barberán	Firmado	29/09/2020 10:22:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RQn0DcapXvaLqJCMb9vx4A==		



2020

AYUNTAMIENTO DE BENALUP CASAS VIEJAS

COSTE Y FINANCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL

CÓDIGOS PUESTO	AYTO. CONTRATANT	COMPROMISO DE FINANCIACION			
		%AYTO	IMPORTE	%DIPUT	IMPORTE
BENA 01 T.Social	Benalup Casas Viejas	20%	7.517,89	80%	30.071,55
BENA 02 Aux. Admtvo.	Benalup Casas Viejas	20%	2.557,09	80%	10.228,37
			10.074,98		40.299,92

Personal Diputación Provincial de Cádiz

CÓDIGOS PUESTO	AYTO. CONTRATANT	%AYTO	IMPORTE	%DIPUT
BENA 03 Educador/a	---			100%

COSTE TOTAL **50.374,90**

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

EI ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE BENALUP-CASAS VIEJAS

Fdo: Irene García Macías

Fdo.: Antonio Cepero Barberán

Código Seguro De Verificación:	RQn0DcapXvaLqJCMb9vx4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	30/09/2020 11:13:23
	Antonio Cepero Barberán	Firmado	29/09/2020 10:22:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RQn0DcapXvaLqJCMb9vx4A==		

